



Valle de Bravo

Gobierno Municipal
2022 - 2024

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. NORMATIVIDAD.....	4
III. GLOSARIO	5
IV. OBJETIVOS	10
V. CONSIDERACIONES GENERALES	11
VI. PROGRMA PRESUPUESTARIO A EVALUAR.....	12
VII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	12
VIII. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	13
CONSIDERACIONES FINALES	13

I. INTRODUCCIÓN

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del Municipio de Valle de Bravo, al igual que otros sistemas de asistencia social, tiene el propósito de impulsar acciones que permitan a los grupos de mayor vulnerabilidad (adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños y adolescentes) mejorar sus condiciones de vida; una tarea que para nada es sencilla, pero que si se tiene la voluntad para cumplirla. Bajo esta encomienda es que se buscan mecanismos que permitan al propio SMDIF mejorar la calidad de los servicios y apoyos que se brindan a la población de Valle de Bravo.

Entendiendo que muchas veces la capacidad operativa con la que cuenta este organismo público se ve superada por las demandas de la población, es que se busca manejar con extrema eficiencia y eficacia los recursos públicos, lo que implica conocer con certeza cómo se está ejecutando el presupuesto, pero particular y primordialmente, si lo ejercido tiene un impacto real en la vida de las y los beneficiarios de los programas que opera el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Bravo.

Operar los programas presupuestarios, supone para el SMDIF de Valle de Bravo, la necesidad de hacerlo bajo un modelo de Gestión para Resultados (GpR), en donde se comprende que “lo que se mide se puede mejorar”, dando así paso a la integración del presente documento; el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022.

El presente PAE es un documento que busca establecer las generalidades y particularidades específicas sobre la realización de la evaluación programática; plasma el proceso detallado de las acciones que se realizarán por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del SMDIF en coordinación con el sujeto evaluado; vincula la realización de acciones con un cronograma que guie su cumplimiento, referir la normatividad que sustenta la obligatoriedad de llevar a cabo evaluaciones programáticas; y sobre todo, servir como fundamento para mejorar el diseño, consistencia, resultados o desempeño de los programas del SMDIF de Valle de Bravo.

II. NORMATIVIDAD

Marco de referencia federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 y 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos: 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos: 85 y 110.

Marco de referencia estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 129 y 139 fracción I.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, artículo 25.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, artículos 79, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114, 115, 116 y 122.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos 1, fracciones I y IV, 7, 14, 19, 20, 22, 35, 36, 37 y 38.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos 1, 2 fracciones I, II, V, XI, XII, XIII, XVII, XVIII, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVIII y XXXIII, 20 y 75.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos: 285, 294, 327, 327-A, 327-B, 327-D y 342.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal.
- Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente.
- Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).
- Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

Marco de referencia municipal:

- Bando Municipal de Valle de Bravo 2022-2024.
- Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Bravo 2022-2024.

III. GLOSARIO

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación se entenderá por:

CFEMM: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Contraloría: A la Contraloría Interna del SMDIF;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE del SMDIF o la dependencia responsable de las funciones, la Tesorería del DIF Valle de Bravo y la Contraloría interna, con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas;

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo;

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

LGEPPM: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales;

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental;

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

LOMEM: Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios;

LPEMM: Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problemas y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el

propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

SEGEMUN: Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, el cual, apoya a medir el desempeño de la gestión pública municipal mediante la operación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y una batería de indicadores que mide el impacto, eficiencia, eficacia, calidad y economía, con lo cual la evaluación adquiere una alineación horizontal en el proceso de planeación.

Sujetos evaluados: A las unidades administrativas, la Tesorería del SMDIF, la Contraloría interna y las demás áreas que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos y metodologías de evaluación), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances y restricciones).

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Bravo; la cual desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

PbR: Presupuesto Basado en Resultados, enfoque que permite, mediante el proceso de evaluación, apoyar las decisiones presupuestarias con información sustantiva de los resultados de la aplicación de los recursos públicos, incorporando los principales hallazgos al proceso de programación, del ejercicio fiscal subsecuente a la evaluación, permitiendo establecer compromisos para mejorar los resultados en el tiempo, a fin de optimizar la calidad del gasto público;

Monitoreo: El monitoreo es una función de seguimiento, una actividad continua que utiliza la recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos para ofrecer a la administración y a los principales interesados una continua intervención de desarrollo con indicadores del grado de avance en el logro de los objetivos y el uso de los fondos asignados.

Sujetos Evaluados: Unidades, dependencias, organismos desconcentrados y descentralizados de la Administración Pública Municipal de Valle de Bravo, que ejecutaron programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2021.

IV. OBJETIVOS

Objetivo General:

- Establecer el marco normativo, operativo, técnico y metodológico para realizar el proceso de evaluación programática que habrá de ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2022 en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Valle de Bravo.

Objetivos Específicos:

- Definir el programa presupuestario que será sujeto de evaluación, así como determinar, con base en su operatividad, el tipo de evaluación que le será aplicado.
- Establecer quiénes serán los *stakeholders*, o partes interesadas del SMDIF Valle de Bravo, y cuál será su grado de actuación en el proceso de evaluación programática 2022.
- Presentar el calendario de ejecución que vincule los productos con los tiempos establecidos para la ejecución del presente Programa Anual de Evaluación.
- Enmarcar los criterios mínimos a considerar para la difusión de los resultados del proceso de evaluación.
- Ser un referente institucional que coadyube en la consolidación de un modelo de Gestión para Resultados (GpR) en el quehacer diario de la administración pública municipal de Valle de Bravo.
- Dar cumplimiento a la normatividad federal, estatal y municipal en materia de presupuestación, planeación, programación y evaluación de los recursos públicos.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERA. - El Programa Anual de Evaluación 2022 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Bravo, se realizará atendiendo lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales (LGEPPM) vigentes.

SEGUNDA. - Para efecto de los términos utilizados en el presente documento, se deberán entender de acuerdo con lo establecido en la disposición TERCERA de los LGEPPM.

TERCERA. - Las evaluaciones se llevarán a cabo de manera interna a través de la UIPPE del SMDIF, en coordinación con su Tesorería y la Contraloría Interna o de manera externa, a cargo de personas físicas o morales acreditadas, como lo establece la disposición DÉCIMA TERCERA de los LGEPPM vigentes.

CUARTA. - Que para las evaluaciones de los Programas Presupuestarios se podrá hacer uso de los Términos de Referencia (TdR), del modelo emitido por el CONEVAL, o en su caso, la metodología que la instancia evaluadora (externa o interna) especializada considere idónea, como se expresa en la disposición VIGÉSIMO SÉPTIMA de los LGEPPM.

QUINTA. - La UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría del SMDIF Valle de Bravo, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las áreas facultadas para interpretar los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes.

SEXTA. - El evaluador y los sujetos evaluados deberán cumplir con los plazos marcados en el presente PAE, en los LGEPPM y en los artículos 327-A y 327-D de Código Financiero del Estado de México y Municipios.

SÉPTIMA. - Los sujetos evaluados deberán atender los ASM, mediante la celebración del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

OCTAVA. - El presente Programa Anual de Evaluación 2022 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Bravo, entra en vigor a partir del último día hábil de abril de 2022.

VI. PROGRMA PRESUPUESTARIO A EVALUAR

PROGRMA		PROYECTO		TIPO DE EVALUACIÓN	SUJETO EVALUADO
CLAVE	DENOMINACIÓN	CLAVE	DENOMINACIÓN		
02050603	Alimentación Para La Población Infantil	020506030101	Desayunos Escolares	Diseño programático	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Bravo

VII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No.	Actividad	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.-	Publicación del PAE 2022 en la página web del SMDIF.									
2.-	Integración y emisión de los Términos de Referencia (TdR).									
3.-	Recopilación de información y 1° reunión de trabajo.									
4.-	Proceso de evaluación de diseño programático al Pp.									
5.-	Publicación del Modelo de Convenio de Mejora.									
6.-	1° entrega del informe de resultados de evaluación.									
7.-	Entrega final del informe de resultados de evaluación.									
8.-	Celebración del Convenio de Mejora de Desempeño.									
9.-	Publicación del Proceso de Evaluación Programática 2022.									

VIII. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Una vez desarrollado el proceso de evaluación a partir de la evidencia suficiente de los programas presupuestarios (Pp), se derivan los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), y tienen como esencia establecer el proceso, las responsabilidades e instrumentos que deberá trabajar el sujeto evaluado para dar alcance los hallazgos que resulten de la evaluación, cuya intención sea retroalimentar el diseño y desempeño de los programas presupuestarios.

Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente, a través de la página de Internet del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Bravo, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

CONSIDERACIONES FINALES

- I. La UIPPE del SMDIF de Valle de Bravo atenderá las consultas y solicitudes relacionadas al Proceso de Evaluación 2022, así como sus modificaciones y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.
- II. El Programa Anual de Evaluación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Valle de Bravo entra en vigor a partir del 29 de abril de 2022.



– Valle de Bravo 2022 · 2024 –

VALIDACIÓN

JUAN MONTES DE OCA GÓMEZ TAGLE
PRESIDENTE DEL SMDIF VALLE DE BRAVO

MARIO OCTAVIO ÁLVAREZ MONTES DE OCA
DIRECTOR DEL SMDIF VALLE DE BRAVO

NEREIDA ESTRADA URBINA
TESORERA DEL SMDIF VALLE DE BRAVO

EVA CABRERA CALLEJAS
CONTRALORA INTERNA DEL SMDIF VALLE DE BRAVO

RODRIGO TREJO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UIPPE DEL SMDIF VALLE DE BRAVO